

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 213

Origen: Cámara Representantes - Borges Abemorad, Thelman

Análisis: Ampliase en ciento veinte días el período de percepción del subsidio por desempleo previsto por el Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, para el personal del establecimiento Campomar y Soulas S.A. (Juan Lacaze). Los pagos que correspondan se harán efectivos desde el 31 de agosto de 1994.

Título: TRABAJADOR CAMPOMAR Y SOULAS S.A. SEGURO DESOCUPACION. PRORROGA.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
04-10-1994	CRR	3511/1994	TRABAJADOR CAMPOMAR Y SOULAS S.A. SEGURO DESOCUPACION. PRORROGA.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
SEGURIDAD SOCIAL	CRR	3511/1994

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
04-10-1994	CRR	Ordinaria . Sesión:48	Diario Nro.2456
23-10-1994	CRR	Extraordinaria . Sesión:1	Diario Nro.2460
07-03-1995	CRR	Ordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2471

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	3511/1994	1318/0	TRABAJADORES DEL ESTABLECIMIENTO CAMPOMAR Y SOULAS S.A. Se prorroga por ciento veinte días el período de percepción del subsidio por desempleo.
CRR	3511/1994	1318/1	TRABAJADORES DEL ESTABLECIMIENTO CAMPOMAR Y SOULAS S.A. Se prorroga por ciento veinte días el período de percepción del subsidio por desempleo. Informe.